

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	LICENCIA DE DESENGLOBLE	PAGINA: 1 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RESOLUCIÓN No. 009
DE 2018**

(20 DE FEBRERO DEL 2018)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE DESENGLOBLE.

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1052 DE 1998 Y EL DECRETO 1469 DE 2010 Y EL ACUERDO 043 DE DICIEMBRE 28 DEL 2000.

CONSIDERANDO:

QUE: el señor **JORGE ARMINSUL MORENO ANGEL**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 6.095.297 expedida en Cali, me presento ante esta oficina para solicitar licencia de desenglobe del predio urbano identificado con matricula inmobiliaria N° 260-324954 y código catastral N° 01-02-0312-0014-000, ubicado calle 15A N° 15 – 33 Br primero de mayo, jurisdicción del municipio de Villa del Rosario

Anexando los siguientes documentos:

- 1- Solicitud por escrito del desenglobe
- 2- matricula inmobiliaria
- 3- Planos del predio
- 4- Paz y Salvo Impuesto Predial
- 5- Fotocopia de las Escrituras públicas
- 6- fotocopia de la cedula del interesado

QUE: La solicitud radicada en esta dependencia propone la subdivisión de un predio urbano.

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la documentación y soportes presentados en esta oficina a el señor **JORGE ARMINSUL MORENO ANGEL**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 6.095.297 expedida en Cali.

SEGUNDO: Conceder licencia del desenglobe, sobre lo siguiente:

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	LICENCIA DE DESENGLOBLE	PAGINA: 2 DE 2

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CUADRO DE AREAS

Área Total del Predio	256.13 M2
Área Lote N° 1 Reserva	173.49 M2
Área Lote N° 2 Desenglobe	82.64 M2

PARÁGRAFO No. 1: La presente licencia NO AUTORIZA la ejecución de obras de infraestructura o de construcción.

PARÁGRAFO No. 2: La presente licencia tiene una vigencia de seis (6) meses contados a partir de que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgados.

TERCERO: Notificar personalmente al señor **JORGE ARMIN SUL MORENO ANGEL**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 6.095.297 expedida en Cali.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

Dada en Villa del Rosario, a los veinte (20) días del mes de febrero del Dos Mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Ing. CRISTHIAN F. FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano.


PABLO CARDENAS GARCIA
Técnico Administrativo de control urbano

Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Reviso: Pablo Cárdenas García	Técnico administrativo	
Digito: Evelyn Villada Vega	Técnico de control urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

La presente certificación la expide la Subsecretaría de Control Urbano la cual es solo un concepto emitido según lo establecido en el plano de riesgos naturales aprobado mediante el Acuerdo 015 de fecha 09 de septiembre del 2013 por el cual se estableció el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) de igual manera la presente certificación NO otorga titularidad de dominio



PLANEACION ESTRATEGICA DE LA
CALIDAD

CODIGO: FPC01-01

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSION: 04

NOTIFICACION NOTARIAL

PAGINA: 1 DE 1

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 10:00 am, de fecha 21 de febrero del 2018, se presento al señor **JORGE ARMINSUL MORENO ANGEL**, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 6.095.297 expedida en Cali, para notificarse personalmente de la resolución de desenglobe N° **009 - 018** calendada el 20 de febrero del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra él proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos 06 y 07 de la ley 1437/2011 (C.P.A y C.A)

El compareciente P/John Alexander Gutierrez Moreno 88131113.

Notifico 

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo

NOTIFICACION

La resolución de desenglobe N° **009 - 018** de fecha 20 de febrero del 2018

Se encuentra debidamente notificado y ejecutoriado.

Villa del Rosario a los veintiún (21) días del mes de febrero del 2018.



EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo

LINDEROS DEL PREDIO DE RESERVA

PUNTO CARDINAL	LINDERO - PROPIETARIO
NORTE	CALLE 15a
SUR	PREDIO 0013-002
ORIENTE	PREDIO 0011
OCCIDENTE	PREDIO 0021

LINDEROS DEL PREDIO A SUBDIVIDIR S-01

PUNTO CARDINAL	LINDERO - PROPIETARIO
NORTE	CALLE 15a
SUR	PREDIO 0013-002
ORIENTE	PREDIO 0011
OCCIDENTE	AREA DE RESERVA

CUADRO DE AREAS PARA SUBDIVISION

	AREA DE TERRENO 256.13 M2
	AREA A SUBDIVIDIR 82.64 M2
	AREA DE RESERVA 173.49 M2

PROYECTO SUBDIVISION DE TERRENO

No. Predial: 01-02-0312-0014-000

PROPIETARIO:

JORGE ARMIN SUL MORENO ANGEL
C.C No. 6.095.297 de Pradera (Call).

DIRECCION DEL PREDIO:
Calle 15a n° 15-33 Barrio Primero de Mayo
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

Levantó: 

SAID STEFANO CASTELLANOS
ING. CIVIL M.P. 84462-368171NTS

Plano: 1/1

Revisó:

Fecha: FEBRERO DE 2018

N

NOMENCLATURA DE PREDIOS

PREDIO	NOMENCLATURA
PREDIO No. 01	Calle 15a n° 15-31, Barrio Primero de Mayo
LOTE RESERVA	Calle 15a n° 15-33 Barrio Primero de Mayo

ORIENTE: CARRERA 15

NORTE: CALLE 15a

OCCIDENTE: CARRERA 15

Area de a subdividir
82.64 m2
Area de reserva
173.49 m2
Area de terreno
256.13m2

